

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROGONZALO

##### *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Impuestos directos .....	183.200,00
2	Impuestos indirectos .....	6,00
3	Tasas y otros ingresos .....	167.686,00
4	Transferencias corrientes .....	72.689,00
5	Ingresos patrimoniales .....	54.234,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	6,00
7	Transferencias de capital .....	25.000,00
8	Activos financieros .....	6,00
9	Pasivos financieros .....	12,00
	<i>Total presupuesto económico de ingresos .....</i>	<i>502.839,00</i>

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Gastos en personal .....	137.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	275.510,00
4	Transferencias corrientes .....	4.305,00
6	Inversiones reales .....	80.606,00
7	Transferencias de capital .....	5.200,00
8	Activos financieros .....	
9	Pasivos financieros financieros .....	18,00
	<i>Total presupuesto económico gastos .....</i>	<i>502.839,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201504267

*Personal funcionario.*

- Una plaza de funcionario con habilitación estatal. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26.

*Personal laboral.*

- Una plaza de oficial.
- Una plaza de peón.
- Una plaza de auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castrogonzalo, 22 de diciembre de 2015.-El Alcalde.